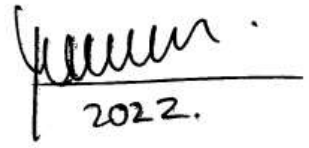


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 13 de mayo de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AS. No. **108**
Rad. No. 76 520 3103 004 2021 00155 00
Ejecutivo

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, una vez resuelta la apelación del auto proferido el 31 de enero de 2022, el cual fue confirmado, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho, DISPONE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a164e3a5f14279fc66432bb79059d964120c3397ccadcf5129d8fd2e2ffb40be

Documento generado en 16/05/2022 08:21:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>